



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Química Bioquímica y  
Farmacia

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



SAN LUIS, 15 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

El Expediente EXP-USL: 3930/2024, en el cual el Secretario General y Administrativo Dr. Matías Fernando Andrada de la Facultad de Química Bioquímica y Farmacia, solicita autorización para realizar una Contratación Directa por Compulsa Abreviada para adquirir materiales eléctricos; y

CONSIDERANDO:

Que se procura con esta contratación, adquirir materiales eléctricos, para servicio de mantenimiento y reparación de espacios correspondiente a las aulas del bloque I.

Que atento a la necesidad de concretar la contratación y conforme a la reglamentación vigente, correspondería iniciar un procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada procurando dar transparencia al trámite, cursando las invitaciones correspondientes y publicando en la página web de la Universidad Nacional de San Luis.

Que el monto estimado a invertir en la contratación asciende a la suma PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$990.000).

Que debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones del Artículo 25° - Inciso “d” - apartado 5° del Decreto n° 1023/01, Decreto 1030/16 - Artículo 12 y Ordenanza CS N° 11/18.

Lo informado por la Secretaría de Administración.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE QUÍMICA BIOQUÍMICA Y FARMACIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Declaraciones Juradas, Planilla de Especificaciones Técnicas – Pliego Particular de Especificaciones Técnicas), de las presentes actuaciones para el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 51/2024, para adquirir materiales eléctricos, con fecha de apertura el día 22 de abril de 2024 a las 11.00 horas.



**Universidad Nacional de San Luis**  
**Facultad de Química Bioquímica y**  
**Farmacia**

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la  
Propiedad“**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional  
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



ARTÍCULO 2º: El gasto que demande la presente autorización y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$990.000) deberá imputarse con cargo a las partidas correspondientes a la Facultad de Química Bioquímica y Farmacia.

ARTÍCULO 3º: Tómesese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decano-Sebastián Antonio ANDUJAR- y Matías Fernando ANDRADA- Secretario General y Administrativo

## Hoja de firmas